

ACU-IEEBCS-CME-LPZ-011-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Reglamento de Registro	Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1 Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.2 Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General del IEEBCS aprobó en sesión extraordinaria el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo número IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual contiene las actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3 Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 01 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4 Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.5 Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.6 Convocatoria. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los Partidos Políticos, a las Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado, a las Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los cinco Ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la

renovación del Poder Ejecutivo, de las y los integrantes del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, a efecto de participar por conducto de los Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, Coaliciones o Candidaturas Comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7 Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.8 Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General emitió acuerdo antes mencionado por el que se aprueban diversas modificaciones al Reglamento de Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular.

1.9 Solicitud de Registro. - El día 31 de marzo del presente año, este Órgano Desconcentrado Electoral recibió solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de La Paz presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México.

1.10 Requerimiento y Desahogo. - El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-LPZ-0118-2021, se le requirió al Partido Político Verde Ecologista de México, por conducto de su respectivo representante, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, el partido político Verde Ecologista de México por conducto de su respectivo representante, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Los Consejos Municipales Electorales son Órganos Desconcentrados del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Local 2020-2021 en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; así mismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos de La Paz, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los Partidos Políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de Candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de Candidatas o Candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de Fondo.

2.2.1. Marco Normativo.

Este Instituto tiene como encomienda Constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los Procesos Electorales de los Partidos Políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹

Así mismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los Partidos Políticos, se desarrollen con apego a las Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.²

En armonía con lo anterior, la Constitución General así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

Por tanto, la ley prevé que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.⁴

De igual manera, los Partidos Políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a Cargos de Elección Popular ante la Autoridad Electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el Órgano Electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo Órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y Órganos Desconcentrados, y

¹ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

² Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

⁴ de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la Documentación Presentada.

En este orden de ideas el pasado 31 de marzo del presente año, se presentó ante este Órgano Electoral, escrito signado por **C. Ofelia Patricia Flores Carrillo** quien se ostenta como Representante del Partido Verde Ecologista De México ante este Consejo Municipal Electoral La Paz, respecto de la solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de La Paz del Partido Verde Ecologista de México, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- CME-LPZ-0118-2021, se requirió a la **C. Ofelia Patricia Flores Carrillo** en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista De México ante este Consejo Municipal Electoral La Paz, respecto de la solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de La Paz para que con fundamento en los artículos 105 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro presentara la documentación requerida.

En tal virtud, en fecha 03 de abril del año en curso, la ciudadana dio cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento presentando la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1			
No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata	SI	SI
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal)	SI	No Aplica
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	No Aplica	SI
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a Proceso Electoral Local 2020-2021	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de presidente municipal)	SI	No Aplica

Tabla 2			
No.	Documento	Síndico	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	No Aplica	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 3			
No.	Documento	Primera Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 4			
No.	Documento	Segunda Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 5

No.	Documento	Tercera Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	No Aplica
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 6

No.	Documento	Cuarta Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 7

No.	Documento	Quinta Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 8			
No.	Documento	Sexta Regiduría	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	No Aplica
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 9			
No.	Documento	Séptima Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	No Aplica	SI
3	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
4	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
5	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
6	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
7	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
8	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

Tabla 10			
No.	Documento	Octava Regiduría	
		Presentó	
		Propietaria	Suplente
1	Acta de Nacimiento	SI	SI
2	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
3	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores	SI	SI
4	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC)	SI	SI
5	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV)	SI	SI
6	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses	SI	SI
7	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG)	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombres completos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa de la candidata a la Presidencia Municipal.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito de fecha 31 de marzo del año en curso en el cual se informa que la ciudadana, candidata a la Presidencia Municipal de La Paz por el Partido Verde Ecologista de México no presentó el informe de ingresos y gastos de precampaña a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva, en virtud de no haber realizado precampaña.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al Ayuntamiento de La Paz presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

2.2.3. De los Requisitos de Elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

- a) Ser sudcaliforniano (o sudcaliforniana), ciudadano (o ciudadana) del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio

Tabla 11. De los Requisitos de Elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidata Presidente Propietaria	MARIA AZUCENA MEZA GOMEZ	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	35 AÑOS
Candidato Presidente Suplente	GLADIS SEPULVEDA GAUCIN	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	42 AÑOS
Candidato Síndico Propietario	RAMON AEJANDRO TIRADO MARTINEZ	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	29 AÑOS
Candidato Síndico Suplente	HECTOR RAFAEL VERDUGO BEJARANO	Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	60 AÑOS
Candidata Primer Regidora Propietaria	YADANE GARCIA CARRAZCO	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	20 AÑOS
Candidata Primera	GRISEL MARIA VALENTINA	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	23 AÑOS

Tabla 11. De los Requisitos de Elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Regidora Suplente	MARTINEZ GONZALEZ					
Candidato Segundo Regidor Propietario	CESAR GOMEZ GREEN	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	29 AÑOS
Candidato Segundo Regidor Suplente	SALVADOR MANRIQUEZ NUÑEZ	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	29 AÑOS
Candidata Tercera Regidora Propietaria	OFELIA PATRICIA FLORES CARRILLO	Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	32 AÑOS
Candidata Tercera Regidora Suplente	ANA VICTORIA GERARDO OLIVAS	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	04 AÑOS
Candidato Cuarto Regidor Propietario	FIDEL TRASVIÑA MEZA	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	45 AÑOS
Candidato Cuarto Regidor Suplente	ELIGIO MANUEL BELTRAN COSIO	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	40 AÑOS
Candidata Quinta Regidora Propietaria	JHOANA VANESSA ROMAN OBESO	Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	03 AÑOS
Candidata Quinta Regidora Suplente	RODOLFINA DEMETRIA TORRES GUZMAN	Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	25 AÑOS
Candidato Sexto Regidor Propietario	CESAR ADONAI GALLARDO MERCADO	Confidencial	Confidencial		CIUDADANÍA	33 AÑOS
Candidato Sexto Regidor Suplente	FABIAN RODRIGUEZ RAMOS	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	27 AÑOS
Candidata Séptima Regidora Propietaria	NATALIA ELIZABETH DUARTE GIRON	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	50 AÑOS

Tabla 11. De los Requisitos de Elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidata Séptima Regidora Suplente	AURORA NOTARIO SANCHEZ	Confidencial	Confidencial		CIUDADANIANA	45 AÑOS
Candidato Octavo Regidor Propietario	JAIME ENRIQUE QUIROZ PEREZ	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	60 AÑOS
Candidato Octavo Regidor Suplente	CESAR FERNANDO SANDOVAL MOLDRANO	Confidencial	Confidencial		NO APLICA	25 AÑOS

Cabe señalar que los datos de las ciudadanas y ciudadanos señalados en la Tabla 11 de este acuerdo se desprenden de las copias simples y certificadas de las actas de nacimiento respectivas expedidas por la autoridad correspondiente, así como las constancias de residencia fueron emitidas por la Oficina de la autoridad correspondiente.

Tabla 12.

		Actas de Nacimiento		Constancia de Residencia	
Cargo	No. Oficina	Municipio	Estado	Fecha de constancia de residencia	Expedición de constancia de residencia
1 Candidata Presidenta Propietaria	1	Confidencial	Confidencial	23/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
2 Candidata Presidenta Suplente	1	Confidencial	Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
3 Candidato Síndico Propietario	0001	Confidencial	Confidencial	23/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
4 Candidato Síndico Suplente	0001	Confidencial		31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
5 Candidata Primera Regidora Propietaria	003	Confidencial		31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.

6	Candidata Primera Regidora Suplente	007	Confidencial Confidencial	23/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
7	Candidato Segundo Regidor Propietario	01	Confidencial Confidencial	25/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
8	Candidato Segundo Regidor Suplente	0001	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
9	Candidata Tercera Regidora Propietaria	0001	Confidencial	23/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
10	Candidata Tercera Regidora Suplente	0004	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
11	Candidato Cuarto Regidor Propietario	0005	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
12	Candidato Cuarto Regidor Suplente	0001	Confidencial Confidencial	26/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
13	Candidata Quinta Regidora Propietaria	0001	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
14	Candidata Quinta Regidora Suplente	0001	Confidencial Confidencial	09/12/2020	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
15	Candidato Sexto Regidor Propietario	01	Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
16	Candidato Sexto Regidor Suplente	0007	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
17	Candidata Séptima Regidora Propietaria	0001	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
18	Candidata Séptima Regidora Suplente	02	Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.

19	Candidato Octavo Regidor Propietario	0001	Confidencial Confidencial Confidencial	23/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.
20	Candidato Octavo Regidor Suplente	0007	Confidencial Confidencial	31/03/2021	Secretaria General Municipio de La Paz B. C. S.

Aunado a lo anterior, como están señalados en la Tabla 13 se adjuntan constancias de ciudadanía sudcaliforniana expedidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tabla 13.			
Certificado Ciudadanía			
	Cargo	Fecha de Emisión	Nombre y Cargo del Funcionario Municipal
1	Candidata Presidente Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
2	Candidato Presidente Suplente	NO APLICA	NO APLICA
3	Candidato Síndico Propietario	NO APLICA	NO APLICA
4	Candidato Síndico Suplente	31/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
5	Candidata Primer Regidora Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
6	Candidata Primera Regidora Suplente	NO APLICA	NO APLICA
7	Candidato Segundo Regidor Propietario	NO APLICA	NO APLICA
8	Candidato Segundo Regidor Suplente	NO APLICA	NO APLICA
9	Candidata Tercera Regidora Propietaria	24/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
10	Candidata Tercer Regidora Suplente	NO APLICA	NO APLICA
11	Candidato Cuarto Regidor Propietario	NO APLICA	NO APLICA
12	Candidato Cuarto Regidor Suplente	NO APLICA	NO APLICA
13	Candidata Quinta Regidora Propietaria	31/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
14	Candidata Quinta Regidora Suplente	01/04/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
15	Candidato Sexto Regidor Propietario	31/03/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaño. Director de la Secretaria de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente

16	Candidato Sexto Regidor Suplente	NO APLICA	NO APLICA
17	Candidata Séptima Regidora Propietaria	NO APLICA	NO APLICA
18	Candidata Séptima Regidora Suplente	01/04/2021	C. Hugo Manuel Trasviña Montaña. Director de la Secretaría de Gobierno, Archivo General del Estado Legalizaciones y Apostillas Autoridad Competente
19	Candidato Octavo Regidor Propietario	NO APLICA	NO APLICA
20	Candidato Octavo Regidor Suplente	NO APLICA	NO APLICA

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 BIS de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

b) Estar Inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar.

Al respecto, con relación a las candidatas propietaria y suplente al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de La Paz, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos y ciudadanas señalados anteriormente se encuentran inscritos en el Padrón Electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las Hipótesis Previstas en los Artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de La Paz, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de Derechos Civiles y Políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo, al respecto las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de La Paz, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la

intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias (formato "VFSE3/3").

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior, las y los ciudadanos al cargo de Presidenta, Síndico, Regidores y Regidoras de la planilla al Ayuntamiento de La Paz, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del Ayuntamiento de La Paz presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2017-2018, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de Ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo Ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para Presidente, Síndico, y Regidores Municipales respetando la igual proporción de géneros.

Así mismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los cinco municipios que conforman la Entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de Partidos Políticos, Coalición, Candidatura Común

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de: Partido Verde Ecologista de México.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidata Presidenta Propietaria	MARIA AZUCENA MEZA GOMEZ	Mujer	
Candidata Presidenta Suplente	GLADIS SEPULVEDA GAUCIN		Mujer
Candidato Síndico Propietario	RAMON AEJANDRO TIRADO MARTINEZ	Hombre	
Candidato Síndico Suplente	HECTOR RAFAEL VRDUGO BEJARANO		Hombre
Candidata Primera Regidora Propietaria	YADANE GARCIA CARRAZCO	Mujer	
Candidata Primera Regidora Suplente	GRISSEL MARIA MARTINEZ GONZALEZ		Mujer
Candidato Segundo Regidor Propietario	CESAR GOMEZ GREEN	Hombre	
Candidato Segundo Regidor Suplente	SALVADOR MANRIQUEZ NUÑEZ		Hombre
Candidata Tercera Regidora Propietaria	OFELIA PATRICIA FLORES CARRILLO	Mujer	
Candidata Tercer Regidora Suplente	ANA VICTORIA GERARDO OLIVAS		Mujer
Candidato Cuarto Regidor Propietario	FIDEL TRASVIÑA MEZA	Hombre	
Candidato Cuarto Regidor Suplente	ELIGIO MANUEL BELTRAN COSIO		Hombre
Candidata Quinta Regidora Propietaria	JHOANA VANESSA ROMAN OBESO	Mujer	
Candidata Quinta Regidora Suplente	RODOLFINA DEMETRIA TORRES GUZMAN		Mujer
Candidato Sexto Regidor Propietario	CESAR ADONAI GALLARDO MERCADO	Hombre	
Candidato Sexto Regidor Suplente	FABIAN RODRIGUEZ RAMOS		Hombre
Candidata Séptima Regidora Propietaria	NATALIA ELIZABETH DUARTE GIRON	Mujer	
Candidata Séptima Regidora Suplente	AURORA NOTARIO SANCHEZ		Mujer
Candidato Octavo Regidor Propietario	JAIME ENRIQUE QUIROZ PEREZ	Hombre	
Candidato Octavo Regidor Suplente	CESAR FERNANDO SANDOVAL MOLDRANO		Hombre

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6,13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas Correspondientes al Municipio de La Paz

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones afirmativas:

1. Para efectos del Proceso Local Electoral 2020-2021 los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por [Confidencial] para cualquier cargo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Segundo del Reglamento para el Registro.
2. Una fórmula compuesta por [Confidencial] para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para cualquiera de los ayuntamientos de Los Cabos, La Paz y Loreto, debiendo acompañar el registro con el formato [Confidencial] y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, cuarto párrafo.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

TABLA 14. ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	[Confidencial]	Segunda Regiduría Propietarios	CESAR GOMEZ GREEN
		Segunda Regiduría Suplente	SALVADOR MANRIQUEZ NUÑEZ
2	[Confidencial]	Séptima Regiduría Propietaria	NATALIA ELIZABETH DUARTE GIRON
		Séptima Regiduría Suplente	AURORA NOTARIO SANCHEZ

Se observa que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por personas [Confidencial] para lo cual se presenta como requisito de elegibilidad el acta de nacimiento.

Se expone que para este municipio se postuló una fórmula compuesta por personas que se [Confidencial] presentando para ello, el formato denominado [Confidencial] a la cual mencionan se presenta para el cumplimiento de la acción afirmativa dispuesta en el numeral 02 del párrafo mencionado con antelación.

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral La Paz considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

Como se observa, derivado de las postulaciones se integraron personas que informaron de encontrarse en situación de interseccionalidad en este Proceso Local Electoral 2020-2021.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento

de La Paz, presentada por: **El Partido Político Verde Ecologista de México** para el Proceso Local Electoral 2020-2021, **cumple** con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Así mismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 04 de abril y concluyen el 02 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral La Paz:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la integración de las Planillas del Ayuntamiento de La Paz, presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de Registro a la Ciudadana **María Azucena Meza Gómez** candidata al cargo de la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de La Paz.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la representante propietaria del **Partido Político Verde Ecologista de México** de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

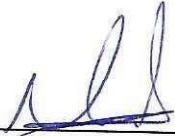
Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los Efectos Legales Conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral y en el Sitio Web Institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Especial del Consejo Municipal Electoral de La Paz del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos del Consejero Electoral y Consejeras Electorales: Consejero Electoral Álvaro Francisco Madrigal Martínez, Consejera Electoral María Esther Velázquez Villegas, Consejera Electoral Margarita Ortega Embrión, Consejera Electoral María Alejandra González Mayoral y Consejera Presidenta Martha Adriana Carballo Hiraes, integrantes del Consejo Municipal Electoral La Paz.


Martha Adriana Carballo Hiraes
Consejera Presidenta del Consejo Municipal La Paz
del Instituto Electoral de Baja California Sur




Samuel Salvador Navarro García
Secretario General del Consejo Municipal La Paz del
Instituto Electoral de Baja California Sur